RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes de Personal Laboral en esta Universidad

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Huelva, el Comité de Empresa y Secciones Sindicales se aprueba la convocatoria para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes en la actualidad correspondientes al Personal Laboral que figuran en los Anexos adjuntos, convocatoria que se regirá por las siguientes.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para cubrir en condición de personal laboral fijo de plantilla las plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva detalladas en los Anexos a estas bases, con las características que igualmente se especifican.

Segunda. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, Estatutos de la Universidad de Huelva, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones concordantes.

Tercera. Requisitos de participación.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea. Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) Estar en posesión de las titulaciones indicadas en los Anexos correspondientes.
- c) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se acompaña como Anexo II a esta convocatoria bien en fotocopia del mismo, (Instrucciones en Anexo) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (Interesado, Sección PAS, Expediente, Negociado de Recaudación, Entidad Bancaria) o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, ubicado en C/ Doctor Cantero Cuadrado, s/n. o mediante las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Habrá de presentarse una instancia por cada una de las plazas recogidas en el Anexo I, en las que se desee participar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Documentación a aportar con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Base decimotercera.
- b) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la Base sexta.

Sexta. Derechos de participación.

Los derechos de participación para cada una de las plazas ofertadas en el proceso selectivo serán de 18 euros.

Dicha cantidad será ingresada directamente en la Oficina Principal o en alguna de las sucursales de Caja de Ahorros El Monte. Clave de Entidad: 2098. Clave de sucursal: 0068.1 Urbana la Merced.

El pago del mismo se justificará mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la instancia, a que se refiere la Base cuarta, destinada a tal efecto

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la Base cuarta.

Séptima. Listas provisionales de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Octava. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Huelva.

Novena. Tribunales.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, cuyo número y composición se determinará junto con la relación provisional de admitidos y excluidos y estarán compuestos por:

Presidente: El Excmo. Sr. Rector Magfco. o persona en quien delegue.

Vocales: Dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector y dos miembros designados a propuesta de los representantes de los trabajadores, nombrados por el Rector.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Servicio de Personal nombrado por el Rector, a propuesta del Gerente. Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

Décima. Calendario de los ejercicios.

El calendario del inicio de los ejercicios, hora y lugar de realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los ejercicios que están compuestos de dos partes se realizarán en la misma sesión.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir al menos 72 horas.

Los opositores serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviesen conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Para la realización de las pruebas en las que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Decimoprimera. Sistema de provisión de plazas.

El sistema de provisión de plazas será el de concurso-

En cualquier caso sólo se podrán hacer valer los méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimosegunda. Calificación de la fase de oposición. Cada uno de los ejercicios que en su caso se celebre en fase de oposición, será eliminatorio y calificado, salvo que en Anexo se disponga otra cosa, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El tiempo máximo para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal. La calificación global de esta fase de oposición se determinará por la suma de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada ejercicio.

En los Anexos de esta convocatoria podrá establecerse para las plazas contenidas en ellos un sistema de calificación distinto al aquí regulado.

Decimotercera. Baremo de la fase de concurso.

Méritos: (máx. 10 puntos).

Experiencia profesional: (máx. 6 puntos).

- En igual puesto de trabajo en la Universidad de Huelva, 0,15 por mes trabajado.
- En puestos similares en otras Universidades, Administraciones Públicas o empresas privadas, 0,05 por mes trabajado.

Cursos de formación (máx. 2 puntos):

- Cursos superiores a 20 horas en relación con las funciones de la plaza a razón de 0,51 por cada 20 horas que hayan sido organizados por la Sección de Formación del PAS.
- Cursos superiores a 20 horas en relación con las funciones de la plaza a razón de 0,525 por cada 20 horas que hayan sido organizados por Instituciones públicas o Secciones Sindicales, debidamente homologados.

Titulaciones (máx. 2 puntos):

- Titulaciones relacionadas con la plaza 1 punto por cada nivel superior al exigido.

La experiencia a la que se hace referencia en esta Base deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Sección de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva, o de la correspondiente certificación del Servicio competente de las distintas Universidades, Administraciones y mediante copia del contrato y certificación de la Seguridad Social del período cotizado cuando se trate de empresas privadas.

Decimocuarta. Calificación del concurso oposición.

Los Tribunales harán pública la calificación, de cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición. La calificación del último ejercicio coincidirá con la publicación de los méritos de la fase de concurso y con la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta no obstante, lo previsto en la Base decimosexta.

Contra dicha publicación que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal, éste propondrá al Excmo. Sr. Rector Magfco. la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados, a efectos de formalización de la contratación correspondiente.

Decimoquinta. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y si persiste a la mayor edad.

Decimosexta. Ampliación de plazas.

De producirse vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a algunas de las categorías que se incluyen en la presente convocatoria, el Excmo. Sr. Rector Magfco. podrá dictar Resolución por la que se amplíe el número de plazas inicialmente convocadas.

Decimoséptima. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán aportar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia del título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsado, o cer-

tificación que acredite haber realizado los estudios para la obtención del título.

- c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
 - e) Certificación de nacimiento.
- f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro General de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición.

Quienes en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Decimoctava. Formalización de los contratos.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá a la formalización de los contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, los seleccionados propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Decimonovena. Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de diciembre de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Laboratorio. Departamento de Ciencias Agroforestales.

Número de plazas convocadas: I.

Grupo profesional: IV.

Titulación requerida: Graduado Escolar o equivalente. Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta sobre el temario del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto teórico-práctico con respuestas múltiples, a elección del Tribunal, que estarán relacionadas con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas en las instalaciones correspondientes.

PROGRAMA

I. Temario General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Preámbulo, Título I, Título II, Título IV.

Tema 2. Estatutos de la Universidad de Huelva.

Tema 3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 4. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

II. Temario Específico

Tema 1. Laboratorio de Biología. Uso y mantenimiento de material instrumental y equipos. Nociones de química aplicadas a la biología. Preparación de medios de cultivo.

Tema 2. Nociones de Anatomía y Fisiología Vegetal y Animal. Tejidos vegetales y animales. Organos de plantas y animales. Función clorofílica y respiración. Conceptos básicos de microscopía óptica. Uso y mantenimiento. Preparación de muestras. Tinciones.

Tema 3. Nociones de Botánica. Conceptos básicos de clasificación vegetal. Colecciones vegetales. Técnicas de herborización. Manejo y conservación de herbarios.

Tema 4. Nociones de Zoología. Conceptos básicos de clasificación animal. Colecciones de animales. Disecado. Conservación y manejo de colecciones animales.

Tema 5. Invernaderos. Conceptos y operaciones básicas. Conocimiento, manejo y conservación de instalaciones y herramientas.

Tema 6. Manejo de planta en invernadero. Tipos de envases para planta y su aplicación. Sustratos. Riego. Abonado.

Tema 7. Viveros. Conceptos y operaciones básicas. Conocimiento, manejo y conservación de instalaciones y herramientas. Manejo de planta viva en vivero. Tipos de envases para planta y su aplicación en la producción de planta agrícola y forestal. Sustratos. Riego. Abonado.

Tema 8. Colecciones de madera y corcho. Toma de muestras. Preparación de muestras. Calidad.

Tema 9. Nociones básicas de Dasometría y Fotogrametría. Medición de árboles en pie y apeados. Estereoscopía.

Tema 10. Uso y mantenimiento de instrumentos forestales de medición. Instrumentos de medición de altura, diámetro, crecimiento y corteza; instrumentos de localización; planímetros, curvímetros.

Tema 11. Nociones básicas de hidráulica aplicada. Uso y mantenimiento de banco hidráulico. Bombas. Turbinas. Tuberías.

Tema 12. Prevención de riesgos laborales específicos de la plaza

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Laboratorio. Servicios Generales de Investigación (Unidad de Análisis Químicos).

Número de plazas convocadas: 1.

Grupo profesional: IV.

Titulación requerida: Graduado Escolar o equivalente. Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta sobre el temario del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto teórico-práctico con respuestas múltiples, a elección del Tribunal, que estarán relacionadas con el programa y/o con el ejercicio de

las funciones inherentes a las plazas convocadas en las instalaciones correspondientes.

PROGRAMA

I. Temario General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Preámbulo, Título I, Título II, Título IV.

Tema 2. Estatutos de la Universidad de Huelva.

Tema 3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 4. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

II. Temario Específico

Tema 1. Definiciones químicas fundamentales. Mol, equivalente químico, molaridad, normalidad, densidad, % (peso/peso, peso/volumen, volumen/volumen).

Tema 2. Evaluación elemental de los datos analíticos. Nociones básicas: media, moda, frecuencia absoluta y frecuencia relativa, desviación estándar.

Tema 3. Operaciones básicas en análisis químico. Pesada, filtración y centrifugación.

Tema 4. Material fungible. Identificación, utilización y limpieza. Preparación del material para el análisis de trazas.

Tema 5. Espectrofotómetro ultravioleta-visible. Nociones básicas de la instrumentación. Ley de Lambert-Beer. Determinación de fosfatos, sulfatos, amonio y nitritos.

Tema 6. Preparación de disoluciones. Concentración de las disoluciones. Preparación y estandarización de disoluciones de ácido clorhídrico, hidróxido sódico y ácido nítrico.

Tema 7. Volumetrías ácido-base. Conceptos fundamentales. Conceptos de ácido y de base. Constante de disociación del agua. Concepto y cálculo del pH de disoluciones de ácidos y bases fuertes.

Tema 8. Electrodo de calomelano. Componentes fundamentales de un pH-metro. Calibración. Celda de Pt de conductividad. Componentes fundamentales de un conductivímetro. Calibración.

Tema 9. Gravimetría. Fundamento teórico. Clasificación de los métodos gravimétricos.

Tema 10. Cromatografía iónica de intercambio aniónico. Componentes fundamentales del cromatógrafo iónico. Aplicaciones: determinación de fluoruro, cloruro, nitrito, bromuro, nitrato, fosfato y sulfato en aguas de consumo.

Tema 11. Analizador elemental C/S. Componentes. Calibración. Determinación del C.O.T. y del C.T. Determinación de S.

Tema 12. Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos en laboratorios químicos.

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Laboratorio Servicios Generales de Investigación (Unidad de Preparación de Muestras).

Número de plazas convocadas: 1.

Grupo profesional: IV.

Titulación requerida: Graduado Escolar o equivalente. Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta sobre el temario del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto teórico-práctico con respuestas múltiples, a elección del Tribunal, que

estarán relacionadas con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas en las instalaciones correspondientes.

PROGRAMA

I. Temario General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Preámbulo, Título I, Título II, Título IV.

Tema 2. Estatutos de la Universidad de Huelva.

Tema 3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 4. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

II. Temario Específico

Tema 1. Fundamentos del microscopio petrográfico.

Tema 2. La materia mineral, principios y propiedades.

Tema 3. La preparación de muestras petrográficas: principios generales.

Tema 4. Técnicas de corte de rocas y minerales.

Tema 5. Técnicas de desbaste de rocas y minerales. Tema 6. Abrasivos: tipos y aplicaciones.

Tema 7. Técnicas de pegado de rocas y minerales.

Tema 8. Tipos de resinas sintéticas y sus distintas aplicaciones.

Tema 9. Técnicas preliminares para la preparación de muestras pulidas.

Tema 10. Mantenimiento y limpieza de la maquinaria utilizada en la preparación de muestras petrográficas.

Tema 11. Técnicas de montaje de muestras disgregables. Impregnación al vacío.

Tema 12. Prevención de riesgos laborales en el laboratorio de preparación de muestras.

Ver solicitud en página 12.556 del BOJA núm. 110, de 11.6.2003

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

No olvide abonar los derechos de participación cuando estos se exijan en la convocatoria recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.

- En el apartado «código» no debe especificar ningún dato.
- En el apartado «minusvalía» deberá hacer constar el porcentaje de la misma.
- En el apartado «Adaptación solicitada» deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.
- En el apartado 4A, 4B, 4C y 4D, sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.

Si tiene dudas consúltelas en la Sección de PAS.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).

- Si aporta copia del DNI.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D.D.a, con domicilio en, y DNI número, declara bajo juramento o promete a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), por la que se convocan Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 23 de diciembre de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 7.11.2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES-1

Comisión titular.

Presidente: Don Pedro Cañal de León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Esteban de Manuel Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Rafael Porlán Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Daniel Gil Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente.

Presidenta: Doña Ana María Geli de Ciurana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocales: Doña M. Mercé Izquierdo Aymerich, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Narciso Sauleda Pares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña Teresa Tillo Barrufet, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Enrique Banet Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 7.11.2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA-6

Comisión titular

Presidente: Don Luis Ignacio Eguiluz Morán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don José Jesús Fraile Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Guillermo Herranz Acero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Angel Matías Alonso Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Angel Luis Orille Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente.

Presidente: Don Manuel Pérez Donsión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Carlos Garrido Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Antonio Jesús Conejo Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don José Carpio Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Francisco Cavallé Sesé, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 7.11.2001 (BOE 26 de noviembre de 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL-7

Comisión titular.

Presidente: Don Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Luis Villarias Moradillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Miguel Angel Blanco López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Emilio Montesinos Segui, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Secretario: Don José Miguel Coleto Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente.

Presidente: Don Pedro Urbano Terrón, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Doña M. Elisa Viñuela Sandoval, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Julio César Tello Marquina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Don Antonio Rigueiro Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Fernando Pérez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.